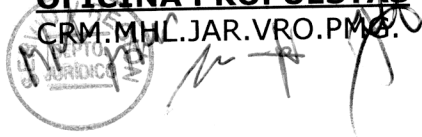




**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS**



DISPONGASE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°35/2010 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO, III ETAPA".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 5438 /

VALPARAÍSO, 26 SET. 2014

INT. N° 2251
VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
2. El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2002, publicado en el diario oficial de fecha 01 de julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los servicios de Vivienda y Urbanización
3. La Resolución Exenta N° 2726 de fecha 12 de octubre de 2010, por la cual se aprobó la Adición N°1, la Adición N°2 y se adjudicó a la empresa **GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA.**, la **Licitación Pública N° 35/10, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO, III ETAPA"** por un monto de \$243.578.691.- y un plazo de 182 días corridos.
4. La Orden de Servicio N° 307 de fecha 29 de octubre de 2010, por la cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Carlos Delgado V. y como Director de Obras Subrogante al Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez P.
5. La Resolución Exenta N° 3340 de fecha 23 de noviembre de 2010, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la Licitación Pública N° 35/10, "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19° LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO, III ETAPA**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA.**



6. La Resolución Exenta N° 2012 de fecha 09 de junio de 2011, por la cual se aprueba un **AUMENTO DE OBRAS** por \$12.453.844.-, la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$853.803.- y una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$13.307.647.- y otorga una **AMPLIACION DE PLAZO** de 10 días corridos, contados desde el día 11 de mayo de 2011 hasta el día 21 de mayo de 2011.

7. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

8. El Decreto (V. y U.) N° 90 de fecha 30 de Mayo de 2014, Tramitado por la Contraloría General de la República con fecha 26 de Agosto 2014, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T.) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) La carta ingresada por Of. Partes bajo el N°6374 del 20 de mayo de 2011, por el cual la empresa GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA. solicita recepción de las obras.
- b) El Memorándum N°22-1000 de fecha 24 de mayo de 2011 por el cual el Director de Obra informa el pase ITO entregado con fecha 20/05/2011.
- c) La Orden de Servicio N° 167 de fecha 27 de mayo de 2011, por la cual se designó la Comisión Receptora de las obras, integrada por el Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A., la Constructor Civil Srta. Carolina Gonzalez P. y el Constructor Civil Sr. Ivan Docmac W.
- d) El folio N° 1758 del libro de inspección, por el cual se registra la constitución de la Comisión Receptora en terreno con fecha 06 de junio del 2011, procediendo a recibir las obras con reservas por existir observaciones de fácil reparación. Se Ratifica el pase al ITO y se retira el libro de inspección de obra. ✓
- e) La Boleta de Garantía N° 9454140 del Banco Santander Chile de fecha 24 de mayo de 2011, ascendente a 335,41 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al 20 de junio de 2013, presentada para caucionar la buena ejecución y comportamiento de las obras. ✓
- f) El Acta de Recepción de fecha 06 de junio de 2011, suscrita por la Comisión Receptora designada para tales efectos, por el Director de Obra y el representante de la empresa Contratista.

- g) El estudio del cumplimiento del plazo del Contrato a que se refiere el punto 2º del Acta de Recepción y de acuerdo al siguiente detalle:

ANÁLISIS DEL PLAZO

- PLAZO CONTRACTUAL	:	182 días corridos
- FECHA DE INICIO	:	10/11/2010
- FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL	:	11/05/2011
- FECHA TÉRMINO AMPLIADO (+10)	:	21/05/2011
- PASE ITO.	:	20/05/2011
- CONSTITUCIÓN COMISIÓN	:	06/06/2011
- FECHA TÉRMINO REAL	:	20/05/2011
- ATRASOS	:	NO HAY

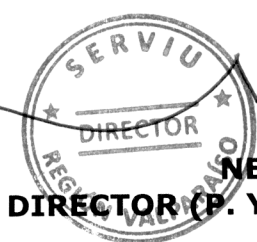
- h) El Informe de Verificación de buen comportamiento de las obras de fecha 24 de junio de 2013, suscrito por el Director de Obras, el Constructor Civil Sr. Carlos Delgado V., por el cual, transcurrido el período de garantía que establece el contrato, recibe conforme las obras y sin observaciones
- i) El Memorándum N° 07A-379 de fecha 26 de agosto de 2014, del Jefe Departamento Administración y Finanzas, por el cual remite liquidación contable final de fecha 18 de agosto de 2014, del contrato materia de la presente resolución y de acuerdo al detalle que se adjunta de los pagos realizados corresponden a un monto total de \$243.578.691.- considerando las modificaciones de contratos aprobadas, por lo anterior he dispuesto a dictar lo siguiente:

RESOLUCION:

1. **APRUEBESE** el Acta de Recepción de fecha 06 de junio de 2011, suscrita por la comisión receptora designada por Orden de Servicio N° 167 de fecha 27 de mayo de 2011, por el Director de Obras y por el representante de la empresa contratista, correspondiente a la obra denominada "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 19º LLAMADO, COMUNA DE VALPARAISO, III ETAPA, LICITACIÓN PUBLICA N°35/2010**", obras contratadas con **GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA** en conformidad a la Resolución Exenta N° 2726 de fecha 12 de octubre de 2010.
2. **APRUEBESE** el Informe de Verificación de Buen Comportamiento de las Obras de fecha 24 de junio de 2013, suscrito por el Director de Obras, el Constructor Civil Sr. Carlos Delgado V.
3. **APRUEBESE** la liquidación contable final del contrato, de fecha 18 de agosto de 2014, suscrito por la Encargada Sección Finanzas y por la Jefa Oficina de Contabilidad.

4. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a la devolución de la garantía de buen comportamiento de las obras indicada en considerando letra e) de la presente Resolución.
5. Que todos los gastos notariales que origine la presente Resolución serán de cargo exclusivo de **GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA**
6. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2726 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Exenta N° 3340 de fecha 23 de noviembre de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




NELSON BASAES VALDIVIA
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA**
San Antonio 1001, of. 20, Viña del Mar